Asunción, 2 de enero de 2024

Nota D.V. N° 595/2024
Señores:
CONSORCIO INCONPAR - INGSER
PRESENTE:

Ref.: Contrato S.G. Ministro N°106/2020. Fiscalización de Obra de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA). Tramo: Pozo Colorado – Concepción, Lote N°3. Prog. 372+260 - Prog. 416+222.
Asunto: Suspensión de los servicios de consultoría.

Me dirijo a Ustedes con relación al contrato de la referencia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°1.744 de fecha 01 de noviembre de 2023, *"Por la cual se dispone la Rescisión del Contrato S.G. Ministro 570/2019 suscrito con la Constructora Consorcio Nuevo Chaco, correspondiente al Llamado MOPC N° 106/2019, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA) – Vial 3. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-24/2017, Aprobados por Ley N°6.235/2018, Tramo: Pozo Colorado - Concepción, Lote N°3 Km 372+260 – 416+222. ID N° 367.435, por Incumplimientos de La Contratista".*

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con la Constructora Consorcio Nuevo Chaco se ha rescindido, nos vemos en la necesidad de dar curso a lo establecido en la cláusula 2.7.5 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N°106/2020, en donde se establece lo siguiente:

"2.7.5 (…) En caso de paralización total de la obra, el servicio queda suspendido, previa comunicación del contratante al consultor, sin percibir el consultor el pago mensual por el servicio.

Si la paralización total de la obra se da por un periodo mayor a 6 meses, las partes podrán dar por terminado el contrato de Consultoría".

Por lo tanto, conforme a lo establecido en la Cláusula 2.7.5 de las C.E.C., la presente constituye una comunicación por la cual se dan por suspendidos los servicios de consultoría, a partir de la fecha de recepción de la misma.

Atentamente.

Ing. Alfredo Sánchez, Director
Dirección de Vialidad- MOPC

Edo David Villanueva
07-02-24
12:45 hs

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

CONSORCIO INCONPAR - INGSER